

minua y su aplicación práctica, fundándose para abrogarse estas contribuciones, en que el solo es poseedor de los secretos y variados pormenores relativos al objeto. Por lo mismo será el inicio que ciuará las tramitaciones y calificará la aptitud para el ingreso, obligaciones y derechos de los citados, tuyas utilidades adquiridas en sus trabajos artísticos durante el plazo contratado de su permanencia en el establecimiento serán administradas por una Junta depositaria nombrada al efecto, la cual hará la distribución de dichas utilidades quedando dos partes de ellas para el mantenimiento general de la Escuela y la quinta parte en provecho del Maestro Director. Se omite sin embargo la designación y procedencia de las personas que han de constituir dicha Junta Depositaria. - Tal es el resumen de nuevo proyecto de D. Francisco Lucas, que la clase de Artes acordó en suión de votación del actual quinto a la Real Sociedad juntamente con el siguiente y breve dictamen. - Siendo de tener en cuenta como circunstancia capital, esencialmente importante, los casos remits con que cuenta de muchos años ora la Corporación Económica para cubrir sus mas ineluctables atenciones como tal Corporación, recursos mucho más limitados en la actualidad con el dispendio donativo que ha hecho para atender a las grandes calamidades que todavía aquejan a esta Ciudad y a su extensa Vega a consecuencia de la terrible inundación ascendida hace poco mas de un año, no siendo menos atendible la eventualidad y no menor la seguridad de los elementos con que se espera podría contar en lo sucesivo el establecimiento de que se trata, la Real Sociedad, aunque con sustento, ha de avisar formalmente a su mandado a otras

